

ORDENANZA Nº: 178

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese por el término de Quince (15) días, el periodo de sesiones ordinarias, venciendo en consecuencia el día 30 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 178/2015:

Lo dispuesto por el art. 58 de la C.O.M. que dispone que el Concejo Deliberante sesionará ordinariamente desde el 1 de Marzo hasta el 15 de Diciembre;

Que, mediante la misma disposición normativa se prevé la posibilidad de prorrogar el período ordinario de sesiones por quince días más;

Que, se hace necesaria la prórroga a los fines del tratamiento de los proyectos que ingresaren al seno de este cuerpo legislativo y los que se encuentran en comisión, en virtud de que si los mismos no se tratan durante el transcurso del período de las sesiones ordinarias del presente año, deberán ser presentados nuevamente el año entrante para su tratamiento.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD